



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00408055--UNC-ME#FAUD - REORGANIZACION CATEDRA
PRODUCCION Y GESTION

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-00408055—UNC-ME#FAUD, por el que el profesor Titular de la asignatura Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargo vacante en su materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite responde a la vacante producida por la renuncia de la Arquitecta DIANA MUZO, con motivo de la obtención del Beneficio Jubilatorio.

Que con la finalidad de no resentir el normal desarrollo de las actividades que se vienen desarrollando en la cátedra, y teniendo en cuenta que está vigente el último Orden de Méritos, correspondiente a la selección interina llevada a cabo en dicha asignatura, se propone las siguientes modificaciones:

- Designación interina de la Arq. ALEXANDRA CASTRO PEÑA en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por jubilación de la Arq. MUZO, desde el 01/06/2022 y hasta el 31/03/2023.
- Dar por finalizada la designación interina de la Arq. CASTRO PEÑA en un cargo de Asistente Simple de la misma asignatura.
- Designación interina de la Arq. CECILIA CORBELLA, en un cargo de Asistente Simple, vacante por finalización de designación Arq. CASTRO PEÑA, desde el 01/06/2022 y hasta el 31/03/2023.
- Designar al Arq. MARCELO ALEJANDRO DURAN en un cargo de Profesor Asistente Simple, como suplente de la Arq. CORBELLA, desde el 01/06/2022 y hasta el 01/10/2022.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta ALEXANDRA CASTRO PEÑA (LEG. 55713)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/06/2022.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta ALEXANDRA CASTRO PEÑA (LEGAJO N° 55713)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación de la Arq. DIANA MUZO, para desempeñarse en el dictado de la materia Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/06/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta CECILIA EMILSE CORBELLA (LEGAJO N° 48090)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por finalización de designación de la Arq. CASTRO PEÑA, para desempeñarse en el dictado de la materia Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/06/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto MARCELO ALEJANDRO DURAN (LEGAJO N° 47791)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arquitecta CORBELLA, para desempeñarse en el dictado de la materia Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/06/2022 y hasta el 01/10/2022.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos por concurso y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

